



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 036-2025-CF-FECS-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero de 2025

VISTOS:

El informe N° 001-2025-CRACPC-EPCPG-FECS-UNAMBA de 22 de enero de 2025, con registro N° 116-D-FECS, de la Comisión de Revisión y Actualización del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales; Resolución N° 072-2024-CF-FECS-UNAMBA de 30 de octubre de 2024; Resolución N° 312-2024-D-FECS-UNAMBA de 17 de octubre de 2024, Resolución N° 079-2024-CF-FECS-UNAMBA de 11 de noviembre de 2024; Ley N° 31803, Ley que modifica la ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de bachiller o el Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las Universidades públicas y Universidades privadas en el mercado laboral; Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD de 24 de setiembre de 2024; Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de 30 de diciembre de 2024; el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 70°, numerales 70.1, 70.2, 70.3, y 70.5, concordante con el artículo 52° del Estatuto Universitario; confiere al Decano de la facultad las atribuciones de: Presidir el Consejo de Facultad; Dirigir administrativamente la Facultad; Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la UNAMBA, proclama como Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, al Dr. Alipio Orco Díaz, para el periodo de mandato del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028;

Que, la adecuación del programa académico de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, es de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, que fue modificado por la Ley N° 31803. Esta modificación establece la obligación de implementar el curso de trabajo de investigación, en el currículo del programa de estudios de pregrado, a fin de fortalecer las competencias investigativas de los estudiantes, según lo estipulado en el marco normativo vigente. En este contexto, se presenta una propuesta para la modificación del Plan de Estudios 2019 y 2022, de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, con el fin de adecuarlo a la norma mencionada;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece las bases de la organización y funcionamiento del sistema universitario en Perú, en particular, el artículo 45, numeral 45.1), dispone la necesidad de implementar un enfoque formativo de competencias en los programas de pregrado, promoviendo la investigación y la formación integral de los estudiantes;

Que, la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley Universitaria N° 30220, introduce nuevos lineamientos para la formación de los estudiantes, especialmente en lo que respecta a la incorporación de cursos orientados a fortalecer la investigación dentro de las universidades del país;



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 036-2025-CF-FECS-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero de 2025

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD de 24 de setiembre de 2024, establece como periodo de adecuación y de forma excepcional, a los alcances de la Ley N° 31803 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024, regula los lineamientos y plazos para la adecuación de los planes de estudio de las universidades públicas del Perú, en cumplimiento de la Ley N° 31803 hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, mediante la Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA de 18 de diciembre de 2019, se ratifica la Resolución N° 112-2019-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba la modificación del Plan de Estudios 2017, (...) e incorpora la Sumilla de las Asignaturas por Tipo de Estudios (Estudios Generales, Estudios Específicos y Estudios de Especialidad) del Programa de Ciencia Política y Gobernabilidad;



Que, mediante la Resolución N° 306-2022-CU-UNAMBA de 23 de noviembre de 2022, se ratifica la Resolución N° 172-2022-CF-FECS-UNAMBA de 10 de noviembre de 2022, que aprueba el Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Ciencia Política y Gobernabilidad; y su entrada en vigencia a partir del semestre académico 2022-II;



Que, mediante la Resolución N° 223-2024-CU-UNAMBA de 30 de diciembre de 2024, se ratifica la Resolución N° 072-2024-CF-FECS-UNAMBA de 30 de octubre de 2024, la misma que ratifica la Resolución N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA de 17 de octubre de 2024, que aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la Convalidación de la Asignatura de Seminario de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" para los egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales;

Que, mediante la Resolución N° 213-2024(2)-CU-UNAMBA de 11 de julio de 2024, se aprueba del Calendario Académico 2024-II de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con inicio de labores académicas el 21 de octubre de 2024 y concluye con firma de actas y registros en la unidad de Servicios Académicos sede central al 20 de febrero de 2025;

Que, según la Ley N° 31803, que modifica el artículo 45°, numeral 45.1, todas las universidades nacionales deben actualizar sus programas de estudio incorporando en el último semestre de estudio, el curso de Trabajo de Investigación, el cual debe formar parte integrante del Currículo por Competencias de las Escuelas Profesionales de pregrado. Tal disposición tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad investigativa de los estudiantes y prepararlos para enfrentar los retos de la academia y del ejercicio profesional en un mundo cada vez más orientado por el análisis de datos y la generación de conocimiento;

Que, en el caso específico de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, actualmente la formación profesional en dicha escuela se implementa, a través de la ejecución de dos planes de estudio: Plan de Estudios 2019, aprobado con Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA de 18 de diciembre de 2019 y Resolución N° 113-2019-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, de fecha 18 de diciembre de 2019; y Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Ciencia Política y Gobernabilidad, 2022, aprobado con Resolución N° 306-2022-CU-UNAMBA de 23 de noviembre de 2022, y Resolución N° 172-2022-CF-FECS-UNAMBA de 10 de noviembre de 2022, del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, con vigencia a partir del semestre académico 2022-II;



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 036-2025-CF-FECS-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero de 2025

Que, ambos documentos contienen la asignatura de "Seminario de Tesis II", en el décimo semestre, esta asignatura debe ser reemplazada por el curso de "Trabajo de Investigación", en el Plan de Estudios 2019, así como, en el Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Ciencia Política y Gobernabilidad, 2022, en cumplimiento de la Ley N° 31803, Ley que modifica, entre otros, el artículo 45°, numeral 45.1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, la implementación de curso de "Trabajo de Investigación" permitirá a los estudiantes adquirir competencias metodológicas y analíticas necesarias para enfrentar los desafíos de su formación profesional, lo que aumentará la calidad académica y la preparación para el ejercicio profesional en el ámbito de la Ciencia Política y la Gobernabilidad;

Que, existe la necesidad de alinear el Plan de Estudios 2019 y el Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Ciencia Política y Gobernabilidad; en atención a las disposiciones normativas impuesta por la Ley N° 31803 y a las Disposiciones de SUNEDU establecida en Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de 30 de diciembre de 2024, que en su artículo 4°, numeral 4.4 disponer que: "La denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la universidad en el marco de su autonomía académica"; y, la Primera y Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la referida Disposiciones, regula que: "Las universidades tiene como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de los dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, ese contexto, los estudiantes que egresarán en el Semestre Académico 2024-II que concluye el 20 de febrero de 2025, se adecuarían a los alcances del artículo 4, numeral 4.4, y segunda Disposición Complementaria y Transitoria de las Disposiciones aprobada con Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de 30 de diciembre de 2024; es decir, que ella asignatura de "Seminario de Tesis II" es equivalente al curso de "Trabajo de Investigación" dispuesta por la Ley N° 31803 que modifica el artículo 45°, numeral 45.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA en Sesión Extraordinaria del 19 de febrero del 2025, acuerda por unanimidad aprobar la modificación del Plan de Estudios 2019, suprimiendo la asignatura de "Seminario de Tesis II" y su reemplazo incorporando el curso de "Trabajo de Investigación"; y el Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Ciencia Política y Gobernabilidad, 2022;

Que, estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones que confiere el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 47° del Estatuto Universitario, Ley N° 27348 de la Creación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y el TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2019 aprobado con Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA de 18 de diciembre de 2019, de la Escuela profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Educación y ciencias Sociales, en los términos siguientes:

Tabla 1
Asignatura a retirarse del Plan de Estudios 2019.

Código	Tipo de asignatura	Categoría	Asignatura	HT	HP	TH	Créditos	Requisitos
PG1003	Obligatorio	Específico	Seminario de Tesis II	4	2	6	5	PG903



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 036-2025-CF-FECS-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero de 2025

Tabla 2

Curso a incorporar en el Plan de Estudios 2019.

Código	Tipo de asignatura	Categoría	Asignatura	HT	HP	TH	Créditos	Requisitos
PG1006	Obligatorio	Específico	Trabajo de Investigación	4	2	6	5	PG903

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la modificación del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Ciencia Política y Gobernabilidad, 2022 aprobado con Resolución N° 306-2022-CU-UNAMBA de 23 de noviembre de 2022; en los términos siguientes:

Tabla 1

Curso a retirarse del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Ciencia Política y Gobernabilidad, 2022

Código	Tipo de asignatura	Categoría	Asignatura	HT	HP	TH	Créditos	Requisitos
APG04	Obligatorio	Específico	Seminario de Tesis II	3	2	5	4	APG94

Tabla 2

Curso a incorporarse en el Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Ciencia Política y Gobernabilidad, 2022.

Código	Tipo de asignatura	Categoría	Asignatura	HT	HP	TH	Créditos	Requisitos
APG08	Obligatorio	Específico	Trabajo de investigación	3	2	5	4	APG94

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** para los estudiantes que egresan en el Semestre Académico 2024-II, y que concluye al 20 de febrero de 2025, se aplique el artículo 4°, numeral 4.4 y segunda Deposition Complementaria Transitoria de las Disposiciones aprobada con resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de 30 de diciembre de 2024, considerando la asignatura de "Seminario de Tesis II" del plan de estudios 2019 del X ciclo como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" dispuesta por el artículo 45°, numeral 45.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 modificada por la Ley N° 31803.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISTRIBUIR** la presente Resolución a las unidades académicas de la facultad y a la unidad de Servicios Académicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **PROPONER** la presente Resolución al Consejo Universitario, mediante el Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
D.FECS
VRAC
EP.CPG
UGT
Archivo
AOD/RUH
VVO

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Dr. Rafael Urrutia Huaman
SECRETARIO ACADÉMICO

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

DR. ALPIPO ORDOÑEZ DIAZ
DECANO